



MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

RESOLUCION MARN-No-9962-1026-2009

Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, San Salvador, uno de septiembre de dos mil nueve. Vistas las diligencias promovidas por el señor JOSE MARIA RODRIGUEZ CARDENAS, titular del proyecto "EXTRACCION DE TIERRA BLANCA", el cual consiste en extraer material selecto (tierra blanca) por medios mecánicos, para lo cual se realizarán actividades como: Excavación, extracción y venta del material, cuya disponibilidad se ha estimado en 200,000.00 m³, en un área total de terreno de 20,683.28 m² durante 10 años, ubicado en el caserío Los Lotes, cantón El Palomar, municipio de San José Villanueva, departamento de La Libertad; EL ORGANO EJECUTIVO en el Ramo de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

CONSIDERANDO QUE:

- I. Se ha recibido el Estudio de Impacto Ambiental, acompañado del Programa de Manejo Ambiental del referido proyecto, el cual ha merecido un Dictamen Técnico Favorable por parte de la Dirección General de Gestión Ambiental de este Ministerio;
- II. El Estudio de Impacto Ambiental fue hecho del conocimiento del público en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 25 letra "a", de la Ley del Medio Ambiente; Al respecto no hubo expresiones de afectación por ninguna persona natural o jurídica;
- III. Se ha recibido en este Ministerio Fianza de Cumplimiento Ambiental que establece el Artículo 29 de la Ley del Medio Ambiente, cuantificada en TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE 00/100 DOLARES (US\$ 39,899.00) , por un plazo de TRES AÑOS, renovables cada tres años hasta cumplir los doce años, vigente desde el UNO DE JULIO DE DOS MIL NUEVE HASTA EL UNO DE JULIO DE DOS MIL DOCE, tiempo estimado para la realización de las medidas ambientales;

POR TANTO,

De conformidad a lo dispuesto en los Artículos 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 29 de la Ley del Medio Ambiente;


RESUELVE:

1. OTORGAR EL PERMISO AMBIENTAL al señor JOSE MARIA RODRIGUEZ CARDENAS, titular del proyecto "EXTRACCION DE TIERRA BLANCA", el cual consiste en extraer material selecto (tierra blanca) por medios mecánicos, para lo cual se realizarán actividades como: Excavación, extracción y venta del material, cuya disponibilidad se ha estimado en 200,000.00 m³, en un área total de terreno de 20,683.28 m² durante 10 años, ubicado en el caserío Los Lotes, cantón El Palomar, municipio de San José Villanueva, departamento de La Libertad;

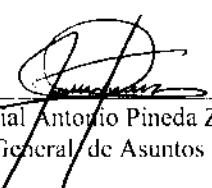
2. Forman parte integrante de la presente Resolución y por consiguiente de obligatorio cumplimiento para el titular los siguientes anexos: La descripción del proyecto, el detalle de las medidas ambientales, sus costos y el cronograma de ejecución de las medidas ambientales;
3. El Estudio de Impacto Ambiental y el Programa de Manejo Ambiental del proyecto, constituyen documentos de obligatorio cumplimiento para el titular, por lo que su incumplimiento obliga a este Ministerio a iniciar los procedimientos administrativos establecidos en la Ley del Medio Ambiente;
4. Cualquier ampliación, rehabilitación o reconversión que se pretenda realizar al proyecto, el titular deberá presentar el Formulario Ambiental pertinente, de acuerdo al Artículo 22 de la Ley del Medio Ambiente y no podrá realizar acción alguna tendiente a ejecutarla, sino hasta que este Ministerio emita la Resolución que corresponda. De lo contrario, esta Cartera de Estado iniciará los procedimientos administrativos establecidos en la Ley del Medio Ambiente;
5. Será responsabilidad del titular, corregir cualquier impacto negativo significativo originado por las actividades no contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental y su documentación conexas;
6. Este Permiso Ambiental, no exime al titular del proyecto de obtener las demás autorizaciones que establecen las leyes de nuestro Estado, como requisitos para la ejecución del presente proyecto;
7. El titular del proyecto cuenta con un plazo de UN AÑO para iniciar la realización del mismo. De lo contrario deberá gestionar nuevamente el trámite para la obtención del Permiso Ambiental correspondiente.
8. Una vez concluidas las medidas ambientales el titular deberá solicitar a este Ministerio, por lo menos dos meses antes del vencimiento de la mencionada Fianza, la auditoría de evaluación ambiental de acuerdo al Art. 27 de la Ley del Medio Ambiente y los artículos 35, 36, 37.38 y 39 de su Reglamento General.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día de su notificación.- COMUNÍQUESE.-
LINA DOLORES POHL ALFARO, VICEMINISTRA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, ENCARGADA DEL DESPACHO.




Ing. Hernán Romero
Director General de Gestión Ambiental




Lic. Marcial Antonio Pineda Zamora
Director General de Asuntos Jurídicos a.i.

**MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL
GERENCIA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL**

**DICTAMEN TÉCNICO FAVORABLE SOBRE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
DEL PROYECTO "EXTRACCIÓN DE TIERRA BLANCA"**

1. ANTECEDENTES

El 15 de enero de 2007, el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales recibió del señor José María Rodríguez Cárdenas, titular, el Formulario Ambiental, conteniendo la información relativa al proyecto "Extracción de tierra blanca", ubicado en el caserío Los Lotes, cantón El Palomar, municipio de San José Villanueva, departamento de La Libertad, con el propósito de iniciar el correspondiente trámite para la obtención del Permiso Ambiental. Se realizó la inspección técnica el 21 de febrero de 2007. Se emitieron los Términos de Referencia para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental el 05 de marzo de 2007, el cual fue ingresado el EsIA en fecha el 21 de diciembre de 2007, se emitieron las 1ª observaciones al documento el 26 de febrero de 2008; se recibe nuevamente el documento en Adenda con correcciones a las primeras observaciones el 09 de septiembre de 2008, superadas las observaciones y después de analizar y evaluar el Estudio de Impacto Ambiental que contiene el Programa de Manejo Ambiental contemplando las medidas ambientales para prevenir, atenuar y compensar los impactos del proyecto, se procede a elaborar el formato para la consulta pública el 29 de septiembre de 2008.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

Consiste en extraer material selecto (tierra blanca) por medios mecánicos, para lo cual se realizarán actividades como: excavación, extracción y venta del material, cuya disponibilidad se ha estimado en 200,000.00 m³, en un área total de terreno de 20,683.28 m² durante 10 años.

- El terreno colinda:
 - Al Norte: Con calle vecinal.
 - Al Sur y Oeste: Con LOTISA.
 - Al Este: Con propiedad del señor Alfredo Calderón.
- Las características del sitio del proyecto son los siguientes:
 - ✓ El relieve del terreno presenta una topografía de quebrado a accidentado con pendientes entre el 30 al 41%.
 - ✓ La cobertura vegetal actualmente es utilizada para el cultivo de granos básicos con árboles dispersos entre lo que se mencionan: "quebracho", "jocote", "guarumo", "mango", "pito", "laurel" y "jiote".
 - ✓ El acceso es por calle existente de tierra con aproximadamente 3 metros de ancho sin drenajes y en condiciones transitables.

OBRAS PRINCIPALES QUE INCLUYE EL PROYECTO SON:

- Etapa de preparación del sitio:
 - Limpieza y desmonte
 - Descapote y desalojo
- Etapa de Explotación:
 - Excavación de la vía



1/7
[Handwritten signature]

- Señalización y seguridad vial
- Obras complementarias
- Fase de Cierre:
 - Restauración de áreas de canteras de material selecto
 - Mantenimiento de taludes de corte y relleno
 - Mantenimiento de obras verde

3.- DETALLE DE LAS MEDIDAS AMBIENTALES Y SUS COSTOS.

El costo total de las medidas ambientales e infraestructura necesaria asciende a **TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE 00/100 DOLARES (US\$ 39,899.00)**, el cual incluye el mantenimiento de las medidas ambientales por dos años a la ejecución del Programa de Manejo Ambiental, que es responsabilidad del titular, tal como se detalla en los siguientes cuadros.

PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL

TABLA 8.7 LISTADO DE MEDIDAS AMBIENTALES PROPUESTAS.

No. de Medida	Actividad del Proyecto	Impacto Generado	Medida de Mitigación	Descripción de la Medida.
1	Excavación y acarreo de la tierra blanca.	Generación de polvo durante las excavaciones de extracción y transporte del material selecto.	Absorción: Riego de agua para el control de fines durante las actividades de excavación y transporte del material selecto.	Riego de agua durante la excavación y transporte del material selecto.
2	Funcionamiento del Proyecto.	Riesgo de contaminación del suelo por aceites usados.	Prevenición: Recambio de aceite en sitio adecuado y venta del aceite usado para reciclaje.	Los recipientes de aceite de la maquinaria se realizarán colocando recipientes para recibir el aceite usado mientras se vende a empresas recicladoras. Se colocará 1 depósito para basura.
3	Funcionamiento del Proyecto.	Riesgo de contaminación del suelo, el agua y la salud de los empleados y transeúntes del proyecto por desechos sólidos.	Prevenición: Construcción de una balsa séptica para el manejo de los desechos biológicos.	Se construirá una balsa séptica para la recepción de los desechos biológicos de los trabajadores del proyecto.
4	Funcionamiento del Proyecto.	Riesgo de contaminación del agua y la salud de los empleados y transeúntes del proyecto por desechos biológicos.	Prevenición: Construcción de una balsa séptica para el manejo de los desechos biológicos.	Se construirá una balsa séptica para la recepción de los desechos biológicos de los trabajadores del proyecto.
5	Funcionamiento del Proyecto.	Erosión del Suelo por escorrentías.	Atenuación: Construcción de barreras vivas de velver permanentemente al terreno.	Se construirán 3 barreras de zacate velver permanentemente al terreno para la disminución de la erosión superficial. Ver Pág. 55.
6	Etapas de abandono del proyecto.	Frotado del Suelo en los taludes.	Atenuación: Estabilización del talud que se origina en la etapa de abandono del proyecto por medio de la construcción de terrazas, contenedores y revegetación con especies nativas.	Ver figura 6.2 en página 67 y tabla 6.2 en página 65.
7	Etapas de abandono del proyecto.	Asociación de la vegetación existente.	Compensación: Siembra de 80 árboles. Cinco por cada uno hectárea.	Siembra y mantenimiento de árboles durante el primer año de establecimiento.
8	Etapas de abandono del proyecto.	Asociación de la vegetación existente.	Compensación: Mantenimiento del establecimiento de 80 árboles. Cinco por cada uno hectárea.	Realizar labores de mantenimiento tales como limpieza manual, control de plagas y enfermedades y fertilización dos años después del establecimiento de la vegetación.



[Handwritten signature]

9	Funcionamiento del Proyecto	Riesgo a la salud de los trabajadores por exposición al polvo y ruido durante las actividades de excavación y transporte del material selecto.	Prevención: Compra de equipo de seguridad ocupacional para los trabajadores del proyecto.	Compra y disponibilidad de mascarillas, botas y protectores auditivos entre otros a los trabajadores del proyecto.
10	Etapas de abandono del proyecto.	Riesgo de contaminación del suelo por desechos sólidos.	Prevención: Recolección, transporte y disposición final de los desechos del plantel.	Los desechos sólidos acumulados en el terreno serán recolectados, colocados en camión de volteo utilizando un minilavador y trasladados hacia un sitio autorizado por la alcaldía del Puerto de La Libertad.
11	Labores de excavación y transporte del material selecto.	Erosión por escorrentía superficial de agua.	Prevención: Construcción de 200 metros lineales de canchales de concreto.	Se construirán canchales para evitar que el agua de escorrentía superficial de la calle adyacente erosione el terreno.
12	Funcionamiento del Proyecto	Aterdación de la calle de acceso existente.	Atenuación: Mantenimiento de la calle de acceso.	Se cubre con balaste o material selecto las depresiones o "baches" que se forman sobre la superficie debido al paso de los camiones de volteo.
13	Funcionamiento del Proyecto	Riesgo de falla y provocar de erosión debido a falta de mantenimiento del drenaje del talud.	Prevención: Verificación técnica del drenaje del talud.	Se verificará 2 veces al año, durante 3 años y durante la época lluviosa si el drenaje en las gradas de alivio y derramaderos de los taludes funciona adecuadamente.
14	Funcionamiento del Proyecto	Riesgo de deslizamiento o derrumbe por inestabilidad del talud generado.	Prevención: Verificación técnica de la estabilidad del talud.	Se verificará 2 veces al año, durante 2 años y durante la época lluviosa si los taludes se encuentran en buenas condiciones de estabilidad, evaluando por medio de un experto esta condición.
15	Funcionamiento del Proyecto	Pérdidas o daños en la vegetación por mantenimiento inadecuado al talud generado.	Prevención: Verificación técnica del estado de la revegetación.	Se verificará 2 veces al año, durante 2 años y durante la época lluviosa si la vegetación se encuentra en buenas condiciones de desarrollo, evaluando por medio de un experto esta condición.
16	Funcionamiento del Proyecto	Mantenimiento inadecuado al talud generado.	Prevención: Verificación técnica del estado de la calle de acceso.	Se evaluará 2 veces al año, durante 2 años y durante la época lluviosa el funcionamiento y estado para el tránsito de la calle adyacente.



3/7
[Handwritten signature]

Continuación...

No. de Medida	Utilización de la Medida de mitigación ambiental.	Responsable de su ejecución.	Monto calculado de la medida de mitigación ambiental.	Momento de la ejecución.
1	En el proyecto.	Titular del proyecto	\$ 8.000,00	Durante la ejecución del proyecto.
2	En el proyecto.	Titular del proyecto	Sin costo	Durante el funcionamiento.
3	En el proyecto.	Titular del proyecto	\$ 80,00	Durante el primer mes de ejecución del proyecto.
4	En el proyecto.	Titular del proyecto	\$ 700,00	Durante el primer mes de ejecución del proyecto.
5	En el proyecto.	Titular del proyecto	\$ 2.700,00	Durante el primer mes de ejecución del proyecto.
6	En los talud generado por la explotación de material seleccionado.	Titular del proyecto	\$ 18.800,00	Durante etapa de abandono.
7	En zona plana del terreno originada después de la explotación del material seleccionado.	Titular del proyecto	\$ 421,00	Durante etapa de abandono.
8	En zona plana del terreno originada después de la explotación del material seleccionado.	Titular del proyecto	\$ 258,00	Durante etapa de abandono.
9	En el proyecto.	Titular del proyecto	\$ 400,00	Durante el funcionamiento.
10	En el proyecto.	Titular del proyecto	\$ 600,00	Durante etapa de abandono.
11	En el proyecto.	Titular del proyecto	\$ 2.000,00	Durante el funcionamiento.
12	En las calles de acceso al proyecto.	Titular del proyecto	\$ 5.000,00	Durante el funcionamiento.
13	En los talud generado por la explotación de material seleccionado.	Titular del proyecto	\$ 180,00	Durante el funcionamiento.
14	En los talud generado por la explotación de material seleccionado.	Titular del proyecto	\$ 180,00	Durante el funcionamiento.
15	En el proyecto.	Titular del proyecto	\$ 180,00	Durante el funcionamiento.
16	En las calles de acceso al proyecto.	Titular del proyecto	\$ 500,00	Durante el funcionamiento.
TOTAL			\$ 39.899,00	



MEDIDAS AMBIENTALES DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO SUJETAS A AUDITORÍA AMBIENTAL.

1. Ejecutar el proyecto y el Programa de Manejo Ambiental tal como esta especificado en el Estudio de Impacto Ambiental que sirvió de fundamento para este dictamen, pudiendo este Ministerio realizar las Auditorías de Evaluación Ambiental correspondientes.
2. Realizar el mantenimiento de la maquinaria fuera del área del proyecto, para evitar derrames de aceites, lubricantes y combustibles que pudieran contaminar el suelo.
3. No se realizarán trabajos nocturnos, en especial con maquinaria pesada, para no perturbar el descanso de los vecinos en horas de la noche.
4. Durante la ejecución del proyecto, además del riego periódico en las áreas de trabajo para aplacar el polvo proveniente de los movimientos de tierra, principalmente en época seca, se deberá realizar riego de agua en forma constante a las calles de accesos hasta la vía principal pavimentada.
5. De realizarse modificaciones al proyecto o al Programa de Manejo Ambiental aprobado, el titular deberá notificarlo al Ministerio, previo a su ejecución con las justificaciones correspondientes, para los efectos pertinentes.
6. Los materiales provenientes de la limpieza, descapote, excavaciones, suelo removido, y cualquier otro residuo o desecho procedente de la preparación del sitio y extracción, deberán ser retirados del área de trabajo y depositados en centros de acopio y/o en sitios de disposición autorizados por las autoridades competentes.
7. Los taludes a generarse, deberán conformarse y estabilizarse con material vegetativo inmediatamente; así como contar con relación de talud que mantenga la estabilidad del terreno 1H:1V, altura máxima 5 m con sus bermas, debiendo construir las obras de drenaje de aguas lluvias necesarias, debidamente protegidas y el establecimiento de obras de conservación de suelos, de requerirse.
8. Dar cumplimiento estricto al componente de monitoreo del Programa de Manejo Ambiental, documentando la implementación y cumplimiento del mismo.
9. Cualquier impacto adverso no previsto en el Estudio, que surja durante la ejecución del proyecto, será responsabilidad del titular corregirlo y notificarlo a este Ministerio.
10. El titular del proyecto deberá cumplir con todas las disposiciones técnicas y legales que las diversas autoridades competentes señalen en el futuro.
11. Este Dictamen no constituye autorización para iniciar el proyecto, realizar obra física, tala de árboles, ni terracería manual o mecánica, sin las autorizaciones correspondientes.
12. Obtenidas todas las autorizaciones o permisos para la ejecución del proyecto, y una vez el titular de inicio a la ejecución del proyecto, éste deberá notificarlo a este Ministerio, a fin de que pueda darle seguimiento, conforme el cronograma de ejecución de las medidas ambientales presentado.
13. Para redimir la fianza ambiental, debe demostrar que las medidas ambientales han sido implementadas y funcionan eficientemente.
14. El titular es responsable de proporcionar el mantenimiento necesario a las medidas ambientales implementadas durante la etapa de ejecución del proyecto y dos años después de su cierre.

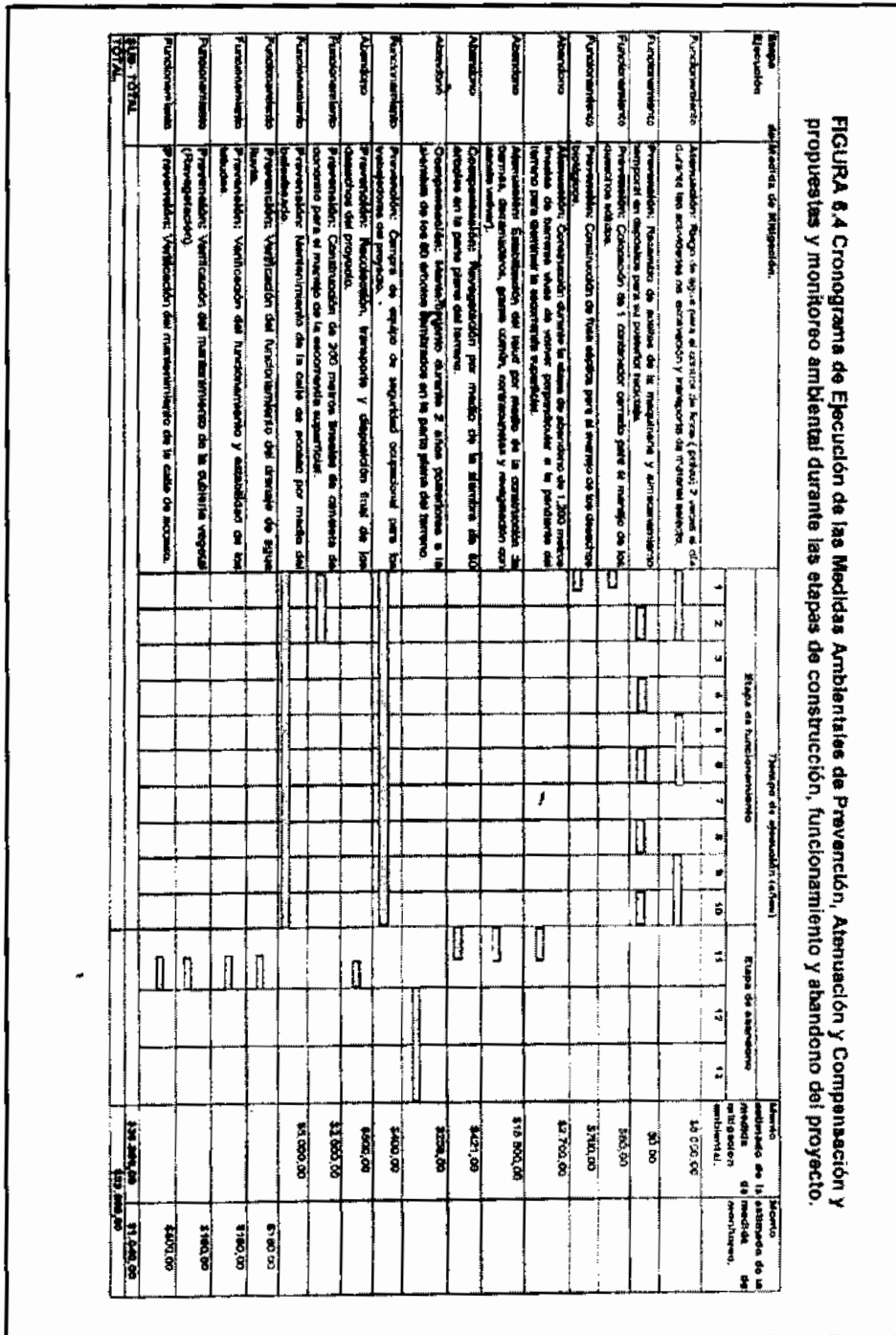
SE DETERMINA QUE CUALQUIER IMPACTO NEGATIVO NO CONTEMPLADO EN EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, DEBE SER MITIGADO POR EL TITULAR DEL PROYECTO.



5/7
AS

4. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS AMBIENTALES.

El Programa de Manejo Ambiental será implementado en un período de DIEZ AÑOS, y su ejecución será de la siguiente manera:



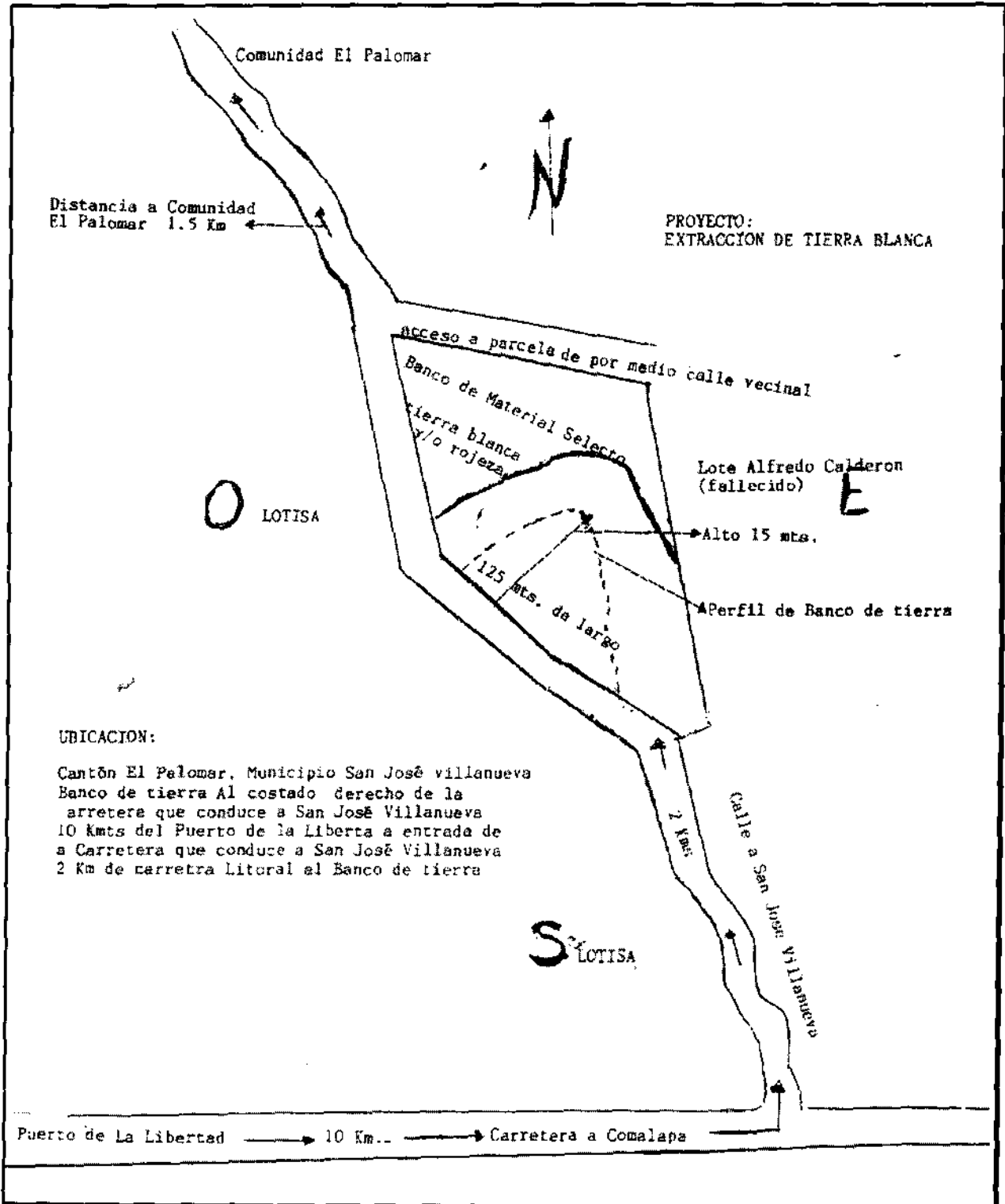
San Salvador, 24 de noviembre de 2008


Lic. José Nilón Menjivar Fuentes
Técnico Evaluador



6/7
AS

CROQUIS DE UBICACIÓN



7/7
AA



MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

RESOLUCION MARN-No-9962-2166-2008

Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, San Salvador, veinticuatro de noviembre de dos mil ocho. Visto el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto “EXTRACCIÓN DE TIERRA BLANCA”; ubicado en el caserío Los Lotes, cantón El Palomar, municipio de San José Villanueva, departamento de La Libertad, cuyo titular es el señor JOSÉ MARÍA RODRÍGUEZ CÁRDENAS.

CONSIDERANDO QUE:

- I. Con fecha quince de enero de dos mil siete ingresó a este Ministerio el Formulario Ambiental de Proyectos de Explotación de Minerales y Combustibles Fósiles, referente al proyecto “EXTRACCIÓN DE TIERRA BLANCA”;
- II. Con fecha veintiuno de febrero de dos mil siete se realizó la visita de verificación de la información presentada en el Formulario Ambiental antes mencionado, por parte del personal técnico de este Ministerio;
- III. Con fecha cinco de marzo de dos mil siete se emitieron los Términos de Referencia determinando que el proyecto antes mencionado requería de la elaboración de Estudio de Impacto Ambiental, dicha resolución fue notificada en legal forma al señor JOSÉ MARÍA RODRÍGUEZ CÁRDENAS, titular del proyecto. De esta resolución no se interpuso recurso de revisión;
- IV. Que con fecha veintiuno de diciembre de dos mil siete, se recibió el Estudio de Impacto Ambiental;
- V. El Estudio de Impacto Ambiental fue hecho del conocimiento del público, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 25 letra “a”, de la Ley del Medio Ambiente, durante los diez días hábiles desde el dieciséis de octubre al tres de noviembre de dos mil ocho. Al respecto no hubo expresiones de afectación por ninguna persona natural ni jurídica;

POR TANTO:

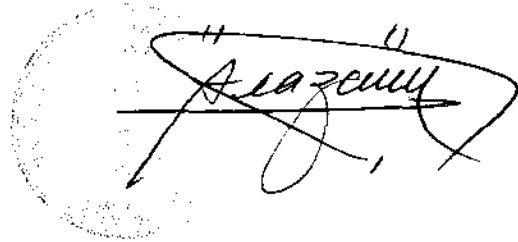
RESUELVE

1. Aprobar el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto “EXTRACCIÓN DE TIERRA BLANCA”, cuyo titular es el señor JOSÉ MARÍA RODRÍGUEZ CÁRDENAS, representada legalmente por la licenciada MARÍA ISABELITA DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ, ubicado en el caserío Los Lotes, cantón El Palomar, municipio de San José Villanueva, departamento de La Libertad.

2. En atención al Art, 29 de la Ley del Medio Ambiente, requiérase la fianza de cumplimiento ambiental.

COMUNÍQUESE.- EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (f). ING. OSCAR ALFREDO DÍAZ CRUZ.-----

Para Notificación:
Licenciada
María Isabelita Domínguez Hernández
Representante legal
Telefax: 2242-1551

A handwritten signature in black ink, appearing to read "A. Díaz Cruz", is written over a circular, faint stamp. The signature is stylized and somewhat illegible.

15/01/2007

9962

09 SEP 2008

1026

10:30 a

Eley

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL
GERENCIA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

DICTAMEN TÉCNICO SOBRE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL
PROYECTO "EXTRACCIÓN DE TIERRA BLANCA"

Dictamen Técnico: FAVORABLE.

I.- DATOS GENERALES

- a. **Nombre del proyecto:** "Extracción de tierra blanca".
- b. **Nombre del titular:** Señor José María Rodríguez Cárdenas.
- c. **Apoderado legal:** Licenciada María Isabelita Domínguez Hernández.
- d. **Ubicación del proyecto:** Caserío Los Lotes, cantón El Palomar, municipio de San José Villanueva, departamento de La Libertad.
- e. **Descripción del proyecto:** Consiste en extraer material selecto (tierra blanca) por medios mecánicos, para lo cual se realizarán actividades como: excavación, extracción y venta del material, cuya disponibilidad se ha estimado en 200,000.00 m³, en un área total de terreno de 20,683.28 m² durante 10 años.
- f. **Prestador de servicio responsable de la formulación del Estudio de Impacto Ambiental:** Ing. Oscar Armando Cristales, RPSEA No. 0070, Coordinador y Programa de Manejo Ambiental; Lic. William Vaquerano, RPSEA No. 0462, Caracterización del medio y Evaluación Ambiental.
- g. **Consulta Pública:** Por medio del periódico Co Latino, de fechas 13, 14 y 15 de octubre del año 2008, en las páginas 11, 11 y 11 respectivamente, se hizo del conocimiento de la población que el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto estaba disponible para su consulta. Al respecto, no hubo comentarios ni manifestaciones de afectación, por ninguna persona natural o jurídica.
- h. **Costo de las medidas ambientales.** El costo total de las medidas ambientales asciende a TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE 00/100 DOLARES (US\$ 39,899.00).
- i. **Plazo de Ejecución de las Medidas Ambientales.** El Plazo de Ejecución de las medidas ambientales propuestas en el Programa de Manejo Ambiental es de DIEZ AÑOS, mas dos años de mantenimiento de las medidas ambientales después del cierre, distribuidos para un periodo de cada tres años, renovándolo previa auditoría ambiental solicitada por el titular tres meses antes de su vencimiento .

CORREGIR

Como sea el trámite de la

II.- ANEXOS

1. Dictamen técnico.

Fecha de emisión de Dictamen Técnico: 24 de noviembre de 2008.

Fecha de Actualización de Dictamen Técnico: 01 de septiembre de 2009

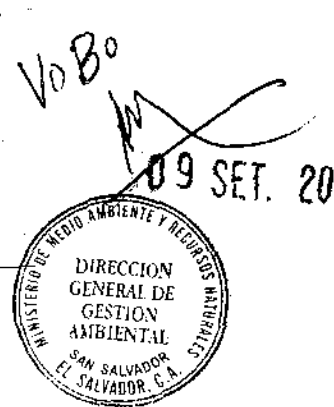
Técnico responsable de la evaluación: Lic. José Nilton Meliivar Fuentes

Firma del Técnico: _____

Vo.Bo. _____

Arq. Ernesto Javier Figueroa Ruiz

Gerente de Producción Limpia



El dictamen anexo consta de siete páginas

FORMA PARTE DE ESTE DICTAMEN TECNICO EL CORRESPONDIENTE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.



MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

RESOLUCION MARN-No-9962-2166-2008

Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, San Salvador, veinticuatro de noviembre de dos mil ocho. Visto el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto "EXTRACCIÓN DE TIERRA BLANCA"; ubicado en el caserío Los Lotes, cantón El Palomar, municipio de San José Villanueva, departamento de La Libertad, cuyo titular es el señor JOSÉ MARÍA RODRÍGUEZ CÁRDENAS.

CONSIDERANDO QUE:

- I. Con fecha quince de enero de dos mil siete ingresó a este Ministerio el Formulario Ambiental de Proyectos de Explotación de Minerales y Combustibles Fósiles, referente al proyecto "EXTRACCIÓN DE TIERRA BLANCA";
- II. Con fecha veintiuno de febrero de dos mil siete se realizó la visita de verificación de la información presentada en el Formulario Ambiental antes mencionado, por parte del personal técnico de este Ministerio;
- III. Con fecha cinco de marzo de dos mil siete se emitieron los Términos de Referencia determinando que el proyecto antes mencionado requería de la elaboración de Estudio de Impacto Ambiental, dicha resolución fue notificada en legal forma al señor JOSÉ MARÍA RODRÍGUEZ CÁRDENAS, titular del proyecto. De esta resolución no se interpuso recurso de revisión;
- IV. Que con fecha veintiuno de diciembre de dos mil siete, se recibió el Estudio de Impacto Ambiental;
- V. El Estudio de Impacto Ambiental fue hecho del conocimiento del público, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 25 letra "a", de la Ley del Medio Ambiente, durante los diez días hábiles desde el dieciséis de octubre al tres de noviembre de dos mil ocho. Al respecto no hubo expresiones de afectación por ninguna persona natural ni jurídica;

POR TANTO:

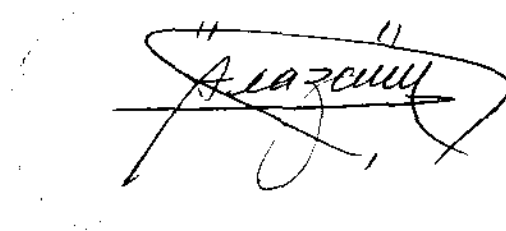
RESUELVE

1. Aprobar el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto "EXTRACCIÓN DE TIERRA BLANCA", cuyo titular es el señor JOSÉ MARÍA RODRÍGUEZ CÁRDENAS, representada legalmente por la licenciada MARÍA ISABELITA DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ, ubicado en el caserío Los Lotes, cantón El Palomar, municipio de San José Villanueva, departamento de La Libertad.

2. En atención al Art, 29 de la Ley del Medio Ambiente, requiérase la fianza de cumplimiento ambiental.

COMUNÍQUESE.- EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (f). ING. OSCAR ALFREDO DÍAZ CRUZ.-----

Para Notificación:
Licenciada
María Isabelita Domínguez Hernández
Representante legal
Telefax: 2242-1551

A handwritten signature in black ink, appearing to read "A. LAZCUI", is written over a horizontal line. The signature is enclosed within a large, irregular, hand-drawn loop.

**MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL**

**INFORME DE LA CONSULTA PÚBLICA DEL ESTUDIO DE IMPACTO
AMBIENTAL DEL PROYECTO “EXTRACCIÓN DE TIERRA BLANCA”**

I. Datos Generales

- a. **Nombre del proyecto:** “Extracción de tierra blanca”.
- b. **Nombre del titular:** Señor José María Rodríguez Cárdenas.
- c. **Representante legal:** Licenciada María Isabelita Domínguez Hernández.
- d. **Descripción del proyecto:** Consiste en extraer material selecto (tierra blanca) por medios mecánicos, para lo cual se realizarán actividades como: excavación, extracción y venta del material, cuya disponibilidad se ha estimado en 200,000.00 m³, en un área total de terreno de 20,683.28 m² durante 10 años.
- e. **Ubicación del proyecto:** Caserío Los Lotes, cantón El Palomar, municipio de San José Villanueva, departamento de La Libertad.

II. Informe de la Consulta Pública

De acuerdo al Art. 25, literal a) de la Ley del Medio Ambiente, por medio del diario Co-Latino, de fechas 13, 14 y 15 de octubre del año 2008, en las páginas 11, 11 y 11 respectivamente, se hizo del conocimiento de la población que el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) del referido proyecto, estaba disponible para su consulta, en un período de diez (10) días hábiles. Al respecto, no hubo expresiones de afectación por ninguna persona natural ni jurídica, por lo tanto, se exime de la ponderación respectiva.

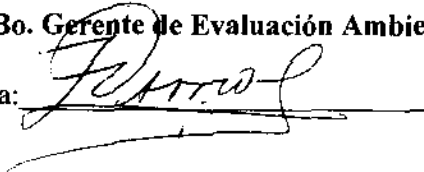
Nombre del Técnico responsable del Informe: Lic. José Nilton Menjivar Fuentes

Firma:



Vo. Bo. Gerente de Evaluación Ambiental: Ing. Zaida Osorio de Alfaro

Firma:



Fecha de emisión del Informe de la Consulta Pública: 24 de noviembre de 2008.

